**Poder Ejecutivo**
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**
**Resolución S.G. N° 421 –**

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD (DNERHS).**

Asunción, 15 de Setiembre de 2020

**VISTO:**

La nota DNERHS N° 466/2020, de fecha 19 de agosto de 2020, registrada como expediente SIMESE Nº 129682, por la cual la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud (DNERHS) pone a consideración el proyecto de Resolución *"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD (DNERHS)"*; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dicho documento, la citada Dirección Nacional ha puesto a consideración del Gabinete la propuesta de aprobación de Líneas Estratégicas, la cual ha sido concebida de manera ordenada, coherente y sistemática con la actual Política Nacional de Salud 2015-2030, el Plan Estratégico Institucional vigente de esta Cartera de Estado y en el marco de su competencia legal.

Que la creación de la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud - DNERHS constituye una pieza clave dentro de la Política Nacional de Recursos Humanos en Salud 2008-2013, la cual, durante su vigencia, incorporó a la dependencia dentro de la estructura del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con competencia para definir políticas, estrategias y planes de desarrollo, así como para planificar las necesidades de los recursos humanos del sistema de salud.

Que concretamente, en dicha Política Nacional de Recursos Humanos en Salud 2008-2013, fue determinada como parte de la estrategia la definición de 6 Líneas de Acción específicas: Línea de Acción 1. Creación de la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud; Línea de Acción 2. Registro Nacional de Recursos Humanos; Línea de Acción 3. Regulación de las Profesiones en Salud; Línea de Acción 4. Mesa de Gestión del Trabajo en Salud; Línea de Acción 5. Observatorio de Recursos Humanos en Salud (ORHS) y Línea de Acción 6. Fortalecimiento del Instituto Nacional de Salud (INS).

Que en el monitoreo de la implementación de dichas líneas de acción, se ha evidenciado la necesidad de renovarlas, fortalecerlas y ajustarlas a las normativas vigentes, considerando que las mismas han cumplido el cometido inicial y tomando como principal finalidad avanzar con acciones concretas que impacten de manera positiva en el sector de los recursos humanos en salud.

Que el *"PLAN DE ACCIÓN SOBRE RECURSOS HUMANOS PARA EL ACCESO UNIVERSAL A LA SALUD Y LA COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD 2018-2023"* aprobado en la SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE LA OMS PARA LAS AMÉRICAS realizada en Washington, D.C., EUA, del 23 al 27 de septiembre del 2018, plantea objetivos dentro de la estrategia de recursos humanos para el acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud, *buscando "avanzar de manera más eficaz en el itinerario planteado por dicha estrategia, y facilitar a los países la ejecución del plan según sea adecuado de acuerdo con sus contextos, prioridades y necesidades".*

Que a través del Decreto N° 2794, de fecha 16 de diciembre de 2014 *"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PARAGUAY 2030"*, en su parte pertinente contempla cuanto sigue: ... *El Estado deberá implementar un sistema de salud de calidad en todos los niveles de servicios.*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 421 –

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD (DNERHS).**

15 de Setiembre de 2020


*Entre las estrategias que orientarán el desarrollo de Paraguay al 2030 se incluye:* ***ESTRATEGIA 1.2- SERVICIOS SOCIALES DE CALIDAD****. Aumento del bienestar de la población a través del mejoramiento de la eficiencia y transparencia de los servicios públicos.*

***1.2.2 Servicios de salud*** *La salud consagra el disfrute de una vida plena, un mandato constitucional que garantiza la protección y promoción de la salud para todos los ciudadanos y ciudadanas. En respuesta a las necesidades de salud de la población, se plantea una propuesta de implementación de un Sistema Nacional de Salud integrado, universal, pertinente, integral, equitativo, con enfoque de derecho y con amplia participación social.* ***Líneas de Acción:*** *• Consolidar las Unidades de Salud de la Familia (USF), los servicios de referencia y contra-referencia, la capacidad de respuesta obstétrica y neonatal de los hospitales rurales y la articulación de los servicios, así como la capacitación continua del personal de salud. • Articular, coordinar y complementar acciones y recursos de los diferentes sectores del Sistema Nacional de Salud (MSPBS, IPS, Sector Privado). El sector está organizado bajo la rectoría del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS)".*

Que en el mismo contexto, el Decreto N° 4541, de fecha 07 de diciembre de 2015 "*POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA NACIONAL DE SALUD 2015-2030*" y reglamentado a través de la Resolución S.G. N° 612, de fecha 25 de agosto de 2015 "*POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA NACIONAL DE SALUD 2015-2030 Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA*", establece como una de sus Estrategias el Fortalecimiento de la gestión del talento humano en Salud, citándose como las ***Líneas de Acción*** *• Elaborar, desarrollar e implementar la carrera sanitaria y desarrollar un plan integral de formación continua en concordancia con las prioridades de la Política Nacional de Salud. • Fortalecer el sistema de información estratégica para la gestión y planificación de recursos humanos. • Fortalecer la rectoría y coordinar con las instituciones formadoras de personal de salud, para alinearlas curricularmente con las necesidades del sistema de salud. • Generar a través de los organismos y entidades del estado, mecanismos de gestión de RRHH, orientados al cumplimiento de la Política Nacional de Salud. • Elaborar, desarrollar e implementar un plan de acción para asegurar una adecuada disponibilidad, distribución y utilización de los RR.HH, orientada a las prioridades de la política de salud, para responder a las necesidades de la población. • Gestionar y articular los mecanismos necesarios para proteger la actividad laboral del trabajador de salud, en los diferentes roles que pueda asumir, en lo asistencial, administrativo y gerencial, sin perder su calidad de personal de blanco. • Gestionar, promocionar e impulsar el reconocimiento y formación de personal docente e investigador en salud".*

Que la Ley 836/80, Código Sanitario, en sus Artículos 3° y 4°, respectivamente, establece que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social, y que la Autoridad de Salud es ejercida por el Ministro, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones vigentes en el ámbito de la salud pública; en tanto que en su Artículo 134 prescribe: "*El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social promoverá y realizará investigaciones tendientes a un mejor conocimiento de los factores condicionantes de la salud*".

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución S.G. N° 421 -*

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD (DNERHS).**

15 de SETIEMBRE de 2020


Que el Decreto N° 21376/98, en su Art. 9° numeral 4, establece: "*Son funciones específicas en el área de Conducción de la Salud y del Ambiente Humano: ....Definir la política de desarrollo de los recursos humanos de salud, adaptando su actuación a la realidad sanitaria nacional, regional y local, que oriente la planificación de los programas de las instituciones formadoras de recursos humanos en salud".* De igual manera, el Art. 10, numeral 7, dispone: "*Son funciones específicas en el área de Regulación y Atención Sanitaria... llevar el registro de los recursos humanos para la salud, a fin de regular y habilitar el ejercicio profesional, técnico y auxiliar que garantice y contribuya al control de la práctica en la atención en salud. Establecer el Escalafón Sanitario*".

Que conforme con lo anteriormente expuesto, se hace necesario aprobar las Líneas Estratégicas de la DNERHS como un documento único que concentre y contemple el desarrollo y fortalecimiento del personal de salud del sector público y privado en nuestro país.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1284, de fecha 08 de setiembre de 2020, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1º.** Aprobar las Líneas Estratégicas de la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud - DNERHS, cuyo contenido se halla contemplado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN**
**MINISTRO**

/lbm

# ANEXO I

## DIRECCIÓN NACIONAL ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD
## LÍNEAS ESTRATÉGICAS

La Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud ha definido sus líneas estratégicas en coherencia con las políticas y planes de acción nacionales e internacionales establecidos para avanzar hacia el acceso y la cobertura universal de la salud con equidad y calidad.

Las líneas estratégicas, se alinean con los objetivos del Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, utilizan como marco la Política Nacional de Recursos Humanos para la Salud y plantean un enfoque integral y multisectorial para la planificación, el desarrollo y el fortalecimiento de los equipos de salud y el aumento de la inversión a fin de abordar de manera más eficiente los requerimientos del sistema de salud.

### 1. FORTALECER Y CONSOLIDAR LA RECTORÍA Y LA GOBERNANZA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD

- Formular, implementar y monitorear las políticas de recursos humanos para la salud, considerando las distintas instancias que intervienen en la definición de perfiles de competencias profesionales, formación, gestión laboral, desarrollo y regulación.
- Articular el trabajo intersectorial con las áreas competentes en el marco de la regulación de profesiones y especialidades.
- Gestionar el desarrollo y la implementación de la ley de la carrera sanitaria.
- Integrar las comisiones de elaboración presupuestaria en los temas relacionados a recursos humanos, proporcionando una visión global y estratégica en la conformación del mismo.
- Establecer el marco legal que permita implementar una política de capacitación y formación continua de los recursos humanos para la salud coherente con las prioridades de la Política Nacional de Salud.
- Regular y ejercer el control respecto al cumplimiento de los convenios entre el MSPBS y las instituciones formadoras, tanto en el ámbito académico como en el de las contrapartidas.

### 2. IMPLEMENTAR EL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE INFORMACIÓN EN RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD

- Estandarizar e integrar un sistema de información estratégico sobre recursos humanos para la salud que provea información para la gestión, la planificación y la toma de decisiones teniendo en cuenta un enfoque de sistema de salud.
- Formalizar e implementar el Observatorio de Recursos Humanos en Salud como un espacio de articulación, producción y análisis de la información sectorial sobre la situación y tendencias de los Recursos Humanos del Sector Salud.
- Elaborar diagnósticos de la situación de los recursos humanos para la salud a fin de identificar las brechas en cuanto a cantidad, competencias, género, desarrollo y distribución.

**3. DESARROLLAR LAS CONDICIONES Y CAPACIDADES DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA AVANZAR HACIA LA COBERTURA Y ACCESO UNIVERSAL DE LA SALUD CON ENFOQUE DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD - APS Y REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD – RIISS**

- Orientar el proceso de reingeniería de recursos humanos para la salud, distribuyéndolos, de acuerdo a las necesidades identificadas, en forma equitativa en especial para las zonas desatendidas o alejadas.
- Regular y fiscalizar los procesos relacionados con la contratación, retención, desarrollo, promoción y sostenimiento de los recursos humanos para la salud.
- Impulsar el ejercicio profesional de los recursos humanos para la salud en un solo puesto, erradicando el pluriempleo que afecta el rendimiento laboral, la eficiencia en la atención a los usuarios y la calidad de vida del profesional.
- Coordinar la elaboración del Plan Nacional de Capacitación de los Recursos Humanos para la Salud.
- Gestionar, promocionar e impulsar el reconocimiento y formación de personal docente e investigador en salud.
- Proyectar la correspondiente previsión presupuestaria para contemplar retribuciones relativas a salario, complementos, incentivos, capacitación y formación del personal para brindar un mejor servicio.
- Elaborar lineamientos para la inclusión de la perspectiva de género en recursos humanos para la salud.
- Regular la concesión de becas de formación, así como el régimen de aplicación a las personas beneficiarias de estas becas, procedimiento de elaboración y aprobación de las convocatorias, como las condiciones de disfrute de estas becas y ayudas.

**4. CONCERTAR CON EL SECTOR ACADÉMICO PARA DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES DE LOS SISTEMAS DE SALUD PARA AVANZAR HACIA LA COBERTURA Y ACCESO UNIVERSAL DE LA SALUD CON ENFOQUE EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD - APS Y REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD – RIISS**

- Establecer y potenciar las alianzas con el sector de la educación y de la investigación para fortalecer la gobernanza en cuanto a la planificación y la regulación de la formación en el ámbito de la salud.
- Proponer ajustes a los planes de estudio y/o malla curricular de manera coordinada con el MEC, CONES y las instituciones formadoras para la definición de las ofertas académicas de adiestramiento en niveles de pregrado, grado y posgrado, a fin de que sean acordes a las necesidades que el ente rector establezca para el fortalecimiento del sistema de salud.
- Formalizar la suscripción de convenios interinstitucionales con instituciones formadoras, a los efectos de impulsar actividades académicas en programas de tecnicatura, pregrado, grado y postgrado en salud.